



ESTATUTO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES ADMINISTRATIVAS INTERIORES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Aprobado por el XVI Ayuntamiento de Mexicali en sesión de Cabildo celebrada el día 9 de octubre de 2001, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 26 de octubre de 2001.

ARTÍCULO 1.- El Municipio de Mexicali para el mejor ejercicio de sus atribuciones, la prestación de los servicios públicos a su cargo y la atención de las necesidades de su población, se divide en **16** Demarcaciones Administrativas Interiores.

Artículo reformado POE 17-12-2021

ARTÍCULO 2.- Dichas Demarcaciones son las de Mexicali y **15** Delegaciones Municipales; que son Algodones, Bataquez, Benito Juárez, Cerro Prieto, Morelos, Colonias Nuevas, Delta, González Ortega, Guadalupe Victoria, Hechicera, Hermosillo, Progreso, Venustiano Carranza, San Felipe y **Centro Histórico**.

Artículo reformado POE 17-12-2021

ARTÍCULO 3.- La Demarcación Mexicali comprenderá la Ciudad de Mexicali hasta donde colinde al Norte con la **línea internacional con los E.E.U.U., y con la Delegación Centro Histórico, al Este con la Delegación González Ortega, al Sur con la Delegación Cerro Prieto y al Oeste con la Delegación Progreso.**

Artículo reformado POE 17-12-2021

Artículo 4.- La Delegación Municipal Algodones se integrará por los siguientes

CENTROS DE POBLACIÓN:

ASENTAMIENTOS:

1. Colonia Reacomodo 5 de Mayo.

COLONIA AGRÍCOLAS:

1. Ladrillera.
2. Dieguinos.
3. Reforma.
4. Cinco de Mayo.
5. Fco. Santana Peralta.

EJIDOS:

1. Banco Cuervitos.
2. Culiacán.
3. Lázaro Cárdenas.
4. República Mexicana.
5. Gertrudis García Sánchez.
6. Leyes de Reforma.



**ESTATUTO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES
ADMINISTRATIVAS INTERIORES DEL MUNICIPIO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

POBLADOS:

1. Algodones.

COLONIAS DEL POBLADO ALGODONES:

1. Morelos.
2. Nuevo Algodones.
3. Álamo.
4. El Pedregal.
5. Orantes.
6. Lagunita.
7. La curva.

Artículo 5.- La Delegación Municipal Bataquez se integrará por los siguientes

CENTROS DE POBLACIÓN:

EJIDOS:

1. Alvaro Obregón.
2. Colima.
3. Colima #2 (Poblado Candelario Vela)
4. Distrito Federal.
5. Jiquilpan.
6. Monterrey.
7. Quintana Roo.
8. Toluca.

COLONIAS AGRÍCOLAS:

1. Dos Tubos.
2. Rodríguez.
3. Villareal.
4. Tecolotes – Bataquez (zona sur).

POBLADOS:

1. Compuertas Carehey.
2. Quico Santana.
3. Ampliación Toluca.

Artículo 6.- La Delegación Municipal Benito Juárez se integrará por lo siguientes:

CENTROS DE POBLACIÓN:

COLONIAS AGRÍCOLAS:

1. Alfonso G. González.
2. Borquez.
3. Borquez Norte.
4. Borquez Sur.



ESTATUTO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES ADMINISTRATIVAS INTERIORES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

5. Del Norte.
6. 18 de Marzo.
7. José María Rodríguez.
8. Tecolotes Bataquez.

EJIDOS:

1. Campeche.
2. Lázaro Cárdenas.
3. México.
4. Netzahualcoyotl.
5. Piedra Negras.
6. Tehuantepec.
7. Villahermosa
8. Yucatán.
9. Nuevo Yucatán.

POBLADOS:

1. Benito Juárez.
2. Puente Treviño.
3. Lagunitas (Pob. Mixteco).

Artículo 7.- La Delegación Municipal Cerro Prieto se integrará por los siguientes

CENTROS DE POBLACIÓN:

COLONIAS AGRÍCOLAS:

1. Colorado No. 1.
2. Colorado No. 2.
3. Colorado No. 3.
4. Colorado No. 4.
5. Colorado No. 5.
6. Col. Cerro Prieto.
7. Col. Cerro Prieto No. 2.
8. Col. Cerro Prieto No. 3.
9. Col. Cerro Prieto No. 4.
10. Col. Cerro Prieto No. 5.
11. Col. Cerro Prieto No. 6.
12. Col. Cerro Prieto No. 7.
13. Col. Cerro Prieto No. 8.
14. Col. Gómez.
15. Col. Pacifico.

COLONIAS:

1. Col. Francisco I. Madero.
2. Col. Francisco Pérez Ríos.



**ESTATUTO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES
ADMINISTRATIVAS INTERIORES DEL MUNICIPIO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

FRACCIONAMIENTOS:

1. Laguna Patt.
2. Laguna Estaban Cantú.
3. Laguna Los Olivos.

EJIDOS:

1. Abelardo L. Rodríguez.
2. Chihuahua.
3. Choropo.
4. Guanajuato No. 1
5. Guanajuato No. 2.
6. Michoacán de Ocampo.
7. Hipolito Rentería.
8. Sinaloa.
9. Benito Juárez.
10. Otilio Montañó

GEOTÉRMICA:

1. Campo Geotérmico de Cerro Prieto I, II, III.
2. Laguna Volcano.

POBLADOS:

1. Sansón Flores.
2. Palo Verde.
3. Miguel Hidalgo.
4. Escuadrón 201.
5. Bordo Tule Check.
6. Yañez
7. El Chenque

Artículo 8.- La Delegación Municipal Colonias Nuevas se integrará por los siguientes

CENTROS DE POBLACIÓN:

COLONIAS AGRÍCOLAS:

1. Lerma.
2. Zacatecas.
3. Sonora Sur.

COLONIAS URBANAS DE CIUDAD COAHUILA:

1. Col. Zaragoza.
2. Col. Solidaridad.
3. Col. Benito Juárez.
4. Col. Felipa Velázquez Vda. Arellano.
5. Col. El Milagro.



**ESTATUTO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES
ADMINISTRATIVAS INTERIORES DEL MUNICIPIO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

6. Col. Héroes de la Patria.
7. Col. Nuevas.
8. Col. 4 de Marzo.
9. Col. Check 2.

EJIDOS:

1. Ej. Oviedo Mota Indiviso.
2. Ej. Cauces Federales.
3. Ej. Sombrero No. 1.
4. Ej. Emiliano Zapata.
5. Ej. Nuevo Baja California.
6. Ej. Plan de Ayala.
7. Ej. Sombrero No. 2.
8. Ej. Roberto de la Madrid.
9. Ej. Alfonso Garzón.

POBLADOS:

1. Ciudad Coahuila.
2. Estación Mezquital.
3. Sombrero.

GRUPOS:

1. 4 de Marzo.
2. Lerma Norte.

Artículo reformado POE 13-02-2009

Artículo 9.- La Delegación Municipal Delta se integrará por los siguientes:

CENTROS DE POBLACIÓN:

COLONIAS AGRÍCOLAS:

1. Astorga.
2. Olachea.
3. Campos Nuevos.

EJIDOS:

1. Nayarit.
2. Nuevo León.
3. Saltillo.
4. Tlaxcala.
5. Guerrero.
6. Hidalgo.
7. Jalapa.
8. Morelia A.
9. Morelia B.
10. Oaxaca.



**ESTATUTO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES
ADMINISTRATIVAS INTERIORES DEL MUNICIPIO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

POBLADOS:

1. El Chimi.
2. Estación Delta.
3. Zacamoto.

Artículo 10.- La Delegación Municipal González Ortega se integrará por los siguientes

CENTROS DE POBLACIÓN:

COLONIAS URBANAS:

1. Ampliación Villa Verde.
2. Diez.
3. Desarrollo Urbano Nuevo Mexicali.
4. Díaz.
5. Imperial.
6. La Bodega.
7. La Ladrillera.
8. Mexicali.
9. Mexicali # 2.
10. Parra.
11. 1ero. De Mayo.
12. Santa Clara.
13. Santa Rosa.
14. Venustiano Carranza.
15. Unión Residentes Lázaro Cárdenas.
16. Ampliación de Residentes L. Cárdenas.
17. Satélite.
18. El Roble.
19. Encinos.
20. Cipresito
21. Ciprés
22. Robledo.

COLONIAS AGRÍCOLAS:

1. Abasolo.
2. Lomas de Abasolo.
3. Calles.
4. Castro.
5. Colorado.
6. Herradura.
7. San Isidro.
8. Heliodoro.

POBLADOS:

1. González ortega # 1.
2. González ortega # 2.
3. González ortega # 3.



ESTATUTO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES ADMINISTRATIVAS INTERIORES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

4. González Ortega Poniente.
5. Pascualitos.

EJIDOS:

1. Cuernavaca.
2. Islas Agrarias "B".
3. Islas Agrarias "A".
4. Puebla.

FRACCIONAMIENTOS:

1. Ampliación Bugambilias.
2. Bugambilias.
3. Cerro Prieto.
4. Cóndor.
5. Eucaliptos.
6. Granjas Nuevas.
7. Haro Baronet.
8. Infonavit Ampliación Bugambilias.
9. Infonavit Cóndor.
10. Elisaura.
11. El Palomar.
12. Lázaro Cárdenas.
13. Magallón.
14. Mirasol.
15. Orquídeas.
16. Paseo del Sol.
17. Real del Castillo.
18. Satélite.
19. Valle Dorado.
20. Villa Bonita.
21. Villas de la República.
22. Villa Verde.
23. Villa Colonial.
24. Misión del Valle.
25. Villas del Palmar.
26. Villa Florida.
27. Villa del Colorado.
28. Los Laureles.
29. Los Reyes.
30. Burócratas Federales.
31. Maestros Democráticos.
32. Hacienda Dorada.
33. Puerta del Sol.
34. Villas del Valle.
35. Palmar de Santa Anita.
36. Misión San Vizcaíno.
37. Padre Kino.
38. Vista del Llano.
39. Los Álamos.



**ESTATUTO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES
ADMINISTRATIVAS INTERIORES DEL MUNICIPIO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

40. El Sauzal.
41. Valle Delicias.
42. Santa Lucía.
43. Punta Estrella.

Artículo 11.- La Delegación Municipal Guadalupe Victoria se integrará por los siguientes

CENTROS DE POBLACIÓN:

COLONIAS AGRÍCOLAS:

1. Benito Juárez.
2. Chapultepec.
3. Chausse.
4. Elías.
5. Francisco I. Madero.
6. Gutiérrez.
7. Hidalgo.
8. Hindú.
9. Primavera.
10. Silva.
11. Benito Juárez.
12. Bravo.
13. Compuertas 14.
14. Compuertas 24.
15. Triangulo
16. Merino

COLONIAS URBANAS DEL POBLADO KM 43:

1. Parcela del Valle.
2. Nicolás Bravo.
3. Fracc. Sismo 80.
4. Del Sol.
5. Valle del Sol.
6. Fracc. Valle de Guadalupe.
7. Huertos Familiares.

EJIDOS:

1. Veracruz.
2. Veracruz #2
3. Veracruz - Marítimo.
4. Patzcuaro (Reacomodo).

POBLADOS:

1. Guadalupe Victoria.
2. Alfredo V. Bonfil.
3. González Ortega # 2 (Reacomodo).
4. Campo La Curva.



**ESTATUTO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES
ADMINISTRATIVAS INTERIORES DEL MUNICIPIO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

5. Estación Pescaderos (Km. 39).
6. Lázaro Cárdenas (La 28).
7. Campo Ota (Colonia Elias).
8. Aguascalientes

Artículo 12.- La Delegación Municipal Hechicera se integrará por los siguientes:

CENTROS DE POBLACIÓN:

COLONIAS AGRÍCOLAS:

1. Col. Ocampo.
2. Col. Frontera (mesa arenosa).
3. Col. Pólvora.
4. Col. Osiris.
5. Col. Hechicera.
6. José María Rodríguez
7. Heroes de B.C.
8. Grupo Librado Rivera.

EJIDOS:

1. Ejido Hechicera.
2. Ejido Irapuato.
3. Ejido Irapuato II.
4. Ejido Querétaro.
5. Ejido Tula.
6. Ejido San Luis Potosí.
7. Ejido San Luis Potosí I.
8. Ejido San Luis Potosí II.
9. Ejido Jalisco.
10. Ejido Tamaulipas.
11. Ejido Josefa Ortiz de Domínguez.

POBLADOS:

1. Compañía de Tierras y Aguas (Mesa arenosa de Andrade).
2. Villa Zapata.
3. Juan de la Barrera.
4. Santa Rosa.
5. Santa Gertrudis.
6. Torchosa.
7. El Peligro.

Artículo 13.- La Delegación Municipal Hermosillo se integrará por los siguientes.

CENTROS DE POBLACIÓN:

COLONIAS AGRÍCOLAS:

1. Miguel Alemán.



ESTATUTO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES ADMINISTRATIVAS INTERIORES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

2. Pescaderos.
3. Victoria.
4. Compuertas # 24.
5. Compuertas # 27.
6. Del Río.

EJIDOS:

1. Chiapas.
2. Guadalajara.
3. Hermosillo.
4. Janitzio.
5. Mezquital.
6. Pescadores.
7. Victoria.
8. Enroque.
9. El Malo.

POBLADOS:

1. Mezquital Reacomodo.
2. Rancho Janitzio # 2.
3. Col. Pescaderos (Campo la 14).
4. Chiapas # 4.
5. Romero Janitzio # 2.

Artículo 14.- La Delegación Municipal Morelos se integrará por los siguientes

CENTROS DE POBLACIÓN:

CAMPOS:

1. Agua Clara del Valle.
2. Agrícola.
3. Canal Álamo.
4. Casa Blanca.

COLONIAS:

1. Cuervitos.
2. Granados.
3. Luis Romero.
4. Rodríguez y Pérez.
5. Oribe de Alba.
6. Pioneros Sección "A".
7. Pioneros Sección "B".
8. Magisterial.
9. 27 de Enero.

EJIDOS:

1. Nuevo Paredones.



ESTATUTO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES ADMINISTRATIVAS INTERIORES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

2. Ciudad Victoria.
3. Leyes de Reforma.
4. Mérida.
5. Morelos.
6. Pachuca.
7. Tepic.
8. Torreón.
9. Tabasco.

POBLADOS:

1. José María Rodríguez Mérida.
2. La 15.
3. Montijo.
4. Piri-Hat.
5. Ciudad Morelos.
6. Paredones.
7. Puente Calabazas.
8. López.
9. La Culebra.
10. Campo 18.

Artículo 15.- La Delegación Municipal Progreso se integrará por los siguientes

CENTROS DE POBLACIÓN:

COLONIAS AGRÍCOLAS:

1. Progreso, Secciones I, II, III, IV, V y VI.
2. Centinela, Secciones I, II, III, IV, V y VI.
3. Sonora, Secciones I y II.
4. Zaragoza, Secciones I y II.
5. Ahumada.
6. Ahumadita.
7. Bomba Vieja.
8. San Fernando.
9. Wisteria.
10. Sánchez Taboada.

COLONIAS URBANAS:

1. Ampliación Centinela.
2. Ampliación Cucapáh.
3. Ampliación Progreso.
4. Ampliación el Refugio.
5. Ampliación Santo Niño.
6. Progreso.
7. Desarrollo Centinela.
8. Emiliano Zapata.
9. Ignacio Aldama.
10. La Luna.



**ESTATUTO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES
ADMINISTRATIVAS INTERIORES DEL MUNICIPIO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

11. El Magaña.
12. El Milagro.
13. Pioneros de la Progreso.
14. Jardines de la Progreso.
15. El Refugio.
16. El Aguila.
17. San Carlos.
18. San Clemente.
19. San Fernando.
20. San Jacinto.
21. San José.
22. Santa Lorena.
23. Santo Niño.
24. Santa Rosa.
25. Sauce.
26. Zaragoza.
27. Estrella.
28. Ampliación Santa Lucia.
29. Valle de la Plata.
30. Gabriela Mistral.

POBLADOS:

1. Coronitas.
2. Emiliano Zapata.
3. Federico Martínez Manatou.
4. Felipe Ángeles # 2.
5. Guardianes de la Patria.
6. Heriberto Jara.
7. Cordillera Molina.
8. Laguna Salada.
9. Luchadores del Desierto.
10. Tigres del Desierto.

CENTROS TURÍSTICOS:

1. Cañón de Guadalupe.
2. Laguna Salada.

Artículo 16.- La Delegación Municipal de la Ciudad de San Felipe se integrará por los siguientes

CENTROS DE POBLACIÓN:

Colonias Agrícolas:

1. Francisco Villa.
2. San Pedro Mártir.
3. Las Minitas.
4. Alianza para la Producción.



ESTATUTO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES ADMINISTRATIVAS INTERIORES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Poblados:

- 1.- Ciudad de San Felipe

Colonias Urbanas de la Ciudad de San Felipe:

1. Las Minitas.
2. 1ra. Sección.
3. 1ra. Sección. Ampliación.
4. 2da. Sección.
5. 2da. Sección. Ampliación.
6. 3ra. Sección.
7. Ampliación Poniente.
8. Poniente.
9. La Curva.
10. Casimiro Alonso Díaz.
11. Los Gavilanes.
12. Los Arcos.
13. Arroyo Santa Catarina.

Fraccionamientos de la Ciudad de San Felipe:

1. La Hacienda.
2. Nuevo San Felipe.
3. Verdugo.
4. Del Mar.
5. Playas de San Felipe.
6. Villa de San Felipe.
7. Costa de Cortéz.
8. Brisa de Cortéz.
9. Las Cabañas.
10. Sahuaros.
11. El Palomar.
12. Baja Marina.
13. Villa de San Francisco.

EJIDOS:

1. Plan Nacional Agrario.

CAMPOS TURÍSTICOS:

1. Playa Blanca.
2. Playa del Sol.
3. Playa Grande.
4. Playa Jalisco.
5. Playa Los Amigos.
6. Playa Don Abel.
7. Playa San José.
8. Playa La Ponderosa.



**ESTATUTO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES
ADMINISTRATIVAS INTERIORES DEL MUNICIPIO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

9. Playa Gloria.
10. Playa Lupita.
11. Playa Unión.
12. Playa Los Compadres.
13. Playa Hawai.
14. Playa Pai Pai.
15. Playa Punta Estrella.
16. Playa Hermosa.
17. Campo Burócratas.
18. Campo Jacaranda.
19. Campo El Faro.
20. Campo El Dorado.
21. Ensenada Blanca.
22. Los Delfines.
23. El Paraíso (Crucero).
24. Playa San Felipe.
25. Playa Villas de Cortéz.
26. Playa de Sahuaros.
27. Playa Palomar.
28. Playa Baja Mónica.

Artículo reformado POE 09-09-2005

Artículo 17.- La Delegación Municipal Venustiano Carranza se integrará por los siguientes:

CENTROS DE POBLACIÓN:

POBLADOS:

1. López Portillo
2. Marcos Guerrero
3. Francisco Murguía
4. El Faro.

COLONIAS AGRÍCOLAS:

1. Alvarado.
2. Baja California.
3. Espinoza.
4. Independencia I.
5. Independencia II.
6. Independencia Económica.
7. Mariana.
8. La Puerta.
9. Rentería.
10. Robertson.
11. Terrenos Indios
12. Venustiano Carranza.
13. Muñoz.
14. San Felipe.
15. Comunidad Indígena El Mayor.



ESTATUTO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES ADMINISTRATIVAS INTERIORES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

16. Camacho.
17. Leona Vicario.
18. Carrancita.

EJIDOS:

1. Alberto Oviedo Mota.
2. Cucapáh Mestizo.
3. Cucapáh Indígena.
4. Durango.
5. González Ortega # 2.
6. González Ortega # 3.
7. López Mateos.
8. Nuevo Michoacán.
9. Sonora.
10. Marítimo.
11. José Saldaña.
12. Andrés Soberanes.
13. Donato Guerra.
14. Felipe Ángeles.
15. Adolfo López Mateos.
16. González Ortega # 1.
17. Oviedo Mota Reacomodo.
18. Sonora 2 (campos nuevos).

CAMPOS TURÍSTICOS:

1. Azul.
2. Escondido.
3. Flores
4. Gabriel.
5. Liz 3B.
6. Mosqueda.
7. Muñoz.
8. Parral.
9. Buenos Tiempos.
10. Río Hardy.
11. Río Mayor.
12. Sonora.
13. Thy-thy.
14. Los Amigos.
15. Camino Real.
16. Río Solano.
17. Acapulco.
18. Medanito.
19. Las Cabañas.
20. La Ramona.

ASENTAMIENTOS:



ESTATUTO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES ADMINISTRATIVAS INTERIORES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

1. Ranchería la División
2. Puente Camacho
3. El Caiman
4. El Tapón

ARTÍCULO 17 BIS.- La Delegación Centro Histórico se integrará por las siguientes:

COLONIAS:

1. Primera Sección; y,
2. Una parte de Segunda Sección, cuyos límites son: al Norte con la línea internacional con el E.E.U.U., al Este con la calle H, al Sur con la Av. Mariano Arista, y Av. James W. Stone, al Oeste con Primera Sección.
3. Porción Norte de la colonia Río Nuevo, cuyos límites son: al Norte con la línea internacional con los E.E.U.U., al Este con colonia Primera Sección, al Sur Av. James W. Stone, al Oeste con colonia Pueblo Nuevo.

Artículo adicionado POE 17-12-2021

Artículo 18.- Las Delegaciones Municipales comprenderán todos los centros de población que se describen en cada caso; sin embargo, los demás asentamientos que se constituyan posteriormente a la entrada en vigor del presente Estatuto, sean poblados, colonias, o cualquier otro, se considerarán comprendidos en la Delegación en cuyo territorio se encuentren ubicados. Asimismo, en caso de que se haya omitido mencionar a algún asentamiento actualmente existente, se considerará que forma parte de la Delegación Municipal que le corresponda, de acuerdo a los límites señalados para cada una de ellas en los planos que se anexan al presente Estatuto como parte integrante del mismo, y a los que en todo caso deberá remitirse.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ARTÍCULO PRIMERO: Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Estatuto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Estatuto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La Coordinación de Delegaciones, en un plazo no mayor de 50 días a partir de la entrada en vigor del presente Estatuto, deberá informar a la población asentada en las zonas del Municipio en las que fueron modificados los límites geográficos de las Delegaciones Municipales en virtud de este Acuerdo, a efectos de que se asegure la debida orientación a los ciudadanos.

ARTÍCULO CUARTO: La Coordinación de Delegaciones, deberá notificar a los titulares de las dependencias y entidades del Ayuntamiento, de las modificaciones efectuadas, a efecto de que se garantice la prestación de los servicios públicos municipales a la población.



**ESTATUTO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES
ADMINISTRATIVAS INTERIORES DEL MUNICIPIO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE ACUERDOS DE REFORMA

ACUERDO del XVIII Ayuntamiento de Mexicali, tomado en sesión de Cabildo celebrada en fecha 25 de agosto de 2005.

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 09 de septiembre de 2005.

ACUERDO del XIX Ayuntamiento de Mexicali, tomado en sesión de Cabildo celebrada en fecha 29 de enero de 2009.

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 13 de febrero de 2009.

ACUERDO del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, tomado en sesión de Cabildo celebrada en fecha 08 de diciembre de 2021.

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 17 de diciembre de 2021.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el primero de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones, hasta antes de la entrada en vigor de las presentes reformas, deberá informar a la población asentada en las zonas del Municipio en las que fueron modificados los límites geográficos de las Delegaciones Municipales en virtud de este Acuerdo, a efectos de que se asegure la debida orientación a los ciudadanos.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones, deberá notificar a los titulares de las dependencias y entidades del Ayuntamiento, de las modificaciones efectuadas, a efecto de que se garantice la prestación de los servicios públicos municipales a la población.